



Oficio Nro. EPMHV-GG-2022-0066-O

Quito, D.M., 01 de febrero de 2022

**Asunto:** Absolución de la consulta sobre: "Disposición Transitoria Quinta de la Ordenanza 027-2021".

Señor Magíster  
Marcelo Sánchez Montenegro  
**Subprocurador de Asesoría General**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO**  
**METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA**  
**JURÍDICA**  
En su Despacho

De mi consideración:

En alcance a la solicitud de consulta realizada mediante oficio No. EPMHV-GG-2022-0016-O de 7 de enero de 2022 y a la respuesta emitida por parte de su despacho con memorando No. GADDMQ-PM-2022-0088-M de 14 de enero de 2022, en el que se solicita: " (...) 3. *Examinado el Requerimiento, se refiere a temas administrativos que se encuentran enmarcados dentro de las atribuciones y funciones de la EP. En tal sentido, es importante se cuente con los informes técnico, legal y financiero que avale la pertinencia de la consulta.*

*Debiendo acompañar dichos informes por parte del órgano consultante, requisito sine qua non, para que esta dependencia pueda emitir su criterio en las consultas que se circunscriben al alcance y ámbito de sus pronunciamientos de acuerdo con la Resolución (...)"*

De conformidad con el Literal c) de la Resolución A005 de 7 de diciembre de 2021, en mi calidad de Gerente General de la EPMHV, solicito el pronunciamiento del señor Procurador Metropolitano, mediante la absolución de la consulta conforme a los antecedentes expuestos, y por tratarse del ordenamiento jurídico o del régimen jurídico metropolitano y del patrimonio de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, se aclare el sentido y alcance de la Ordenanza No. 027-2021, específicamente en su "Disposición Transitoria Quinta literal b)".

Es de primordial importancia que se aclare, si es "procedente su retroactividad", o se indique el mecanismo legal para la viabilidad de la aplicación de dicha Disposición Transitoria Quinta de la Ordenanza 027-2021 de 14 de diciembre de 2021, ya que, son bienes públicos los que comercializa la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda y cuyo perjuicio económico de acuerdo al informe técnico-financiero asciende

Oficio Nro. EPMHV-GG-2022-0066-O

Quito, D.M., 01 de febrero de 2022

a CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$4.481.178,00).

Adjunto el informe técnico financiero, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Gestión de la Demanda, Dirección de Negocios y Dirección Financiera; así como el correspondiente "Criterio Jurídico" suscrito por la Dirección de Asesoría Jurídica de esta empresa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Jaime Alfonso Perez Clavijo  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA**

Referencias:

- GADDMQ-PM-2022-0088-M

Anexos:

- Informe Técnico-Financiero Analisis\_impacto\_ordenanza\_027-signed-signed-signed (3).pdf  
- CRITERIO JURÍDICO EPMHV-DAJ-2022-0068-M.pdf  
- EPMHV-GN-2022-0047-M.pdf

Copia:

Señor Doctor  
Milton Rodolfo Rojas Arias  
**Director de Asesoría Jurídica**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Sandra Paulina Rojas Carranza	sr	EPMHV-DAJ	2022-01-31	
Revisado por: Jaime Alfonso Perez Clavijo	jp	EPMHV-GG	2022-02-01	
Aprobado por: Jaime Alfonso Perez Clavijo	jp	EPMHV-GG	2022-02-01	



Oficio Nro. EPMHV-GG-2022-0066-O

Quito, D.M., 01 de febrero de 2022

